



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN N.º 145/DGCOYP/26

Buenos Aires, 20 de mayo de 2026

VISTO: La Leyes N° 6.851 y 4.950, la Resolución de firma conjunta N° 1/GCABA-SSGCOM/26, el Expediente Electrónico N° EX-2026-15341678- -GCABA-SSIN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita el procedimiento de Concurso Público para el otorgamiento de permisos de uso precario para la construcción, instalación, mantenimiento, ejecución y puesta en funcionamiento de núcleos de servicios a emplazarse en los espacios verdes de uso público individualizados en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Ley N° 6.851 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contempla dentro de los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Hacienda y Finanzas atribuyéndole dentro de sus competencias conforme el artículo 18, punto 14 la de entender en todos los aspectos vinculados a la posesión, tenencia, administración, dominio, disposición y enajenación de los bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 387/GCABA-AJG/23 y sus modificatorios, contemplan entre las responsabilidades primarias de esta Dirección General Concesiones y Permisos, la de asignar y administrar los permisos de uso con fines de explotación comercial y controlar que cumplan con los objetivos fijados en los convenios;

Que mediante la Ley N° 4.950 se estableció el marco regulatorio para el otorgamiento de permiso de uso precario en espacios verdes de uso público de acuerdo a la presente Ley;

Que mediante la Resolución de Firma Conjunta N° 1/GCABA-SSGCOM/26 la Subsecretaría Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Subsecretaría de Gestión Comunal dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, aprobaron los Lineamientos Generales para el otorgamiento de los Permisos de Uso Precario sobre los Núcleos de Servicios en los Espacios Verdes dependientes de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano (IF-2026-09295706-GCABA-DGPICE), en el marco de la Ley N° 4.950;

Que han tomado intervención en el ámbito de sus competencias en el presente proceso licitatorio la Dirección General Escribanía General mediante Nota N° NO-2026-16105939-GCABA-DGEGRAL, la Dirección General Compras y Contrataciones mediante Nota N° NO-2026-16960170-GCABA-DGCYC, la Dirección General Evaluación Ambiental mediante Nota N° NO-2026-16471839-GCABA-DGEVA y la Dirección General Interpretación Urbanística mediante Nota N° NO-2026-23126250-GCABA-DGIUR;

Que se ha dado intervención al Banco Ciudad de Buenos Aires, quien ha efectuado las correspondientes tasaciones, informando que el canon base para los respectivos Espacios es el siguiente: Parque La Isla de la Paternal - \$1.120.000, Parque Los Andes - \$1.520.000, Parque de las Américas - \$2.240.000, Plaza Armenia - \$2.380.000, Plaza Club Alemán de Equitación - \$2.110.000, Parque Chacabuco - \$1.120.000, Parque Indoamericano - \$590.000, Parque España - \$860.000, Parque Micaela



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Bastidas - \$2.510.000, Parque de los Patricios - \$1.250.000, Parque Mujeres Argentinas - \$ 2.640.000, Parque Thays - \$ 2.110.000, Plaza Sicilia - \$ 2.380.000, Parque Velódromo de la Ciudad - \$ 2.240.000, Parque Ernesto Jaimovich - \$ 2.380.000, Plaza Florencio Sánchez - \$ 2.240.000;

Que de conformidad con lo detallado en la Nota N° NO-2026-15314445-GCABA-DGPICE, se realizaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas, elaborados por la Dirección General Concesiones y Permisos;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar los mencionados Pliegos y sus respectivos Anexos;

Que en virtud de los antecedentes reseñados corresponde proceder a llamar a Concurso Público y fijar el canon base para los distintos Renglones correspondientes a cada uno de los espacios mencionados;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS DISPONE

Artículo 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-23841902-GCABA-DGCOYP) con sus correspondientes Anexos, a saber, individualización de los Espacios: Anexo A (IF-2026-22919422-GCABA-DGCOYP), Usos: Anexo B (IF-2026-22919570-GCABA-DGCOYP), Seguros: Anexo C (IF-2026-22919597-GCABA-DGCOYP), Flujo de Fondos: Anexo D (IF-2026-22919669-GCABA-DGCOYP), Certificado de visita: Anexo E (IF-2026-22919741-GCABA-DGCOYP), Declaración Jurada de Aptitud para Contratar: Anexo F (IF-2026-22919826-GCABA-DGCOYP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-22920094-GCABA-DGCOYP), los que forman parte integrante de la presente Disposición y que regirán el procedimiento de Concurso Público para el otorgamiento de permisos de uso precario para la construcción, instalación, mantenimiento, ejecución y puesta en funcionamiento de núcleos de servicios a emplazarse en los espacios verdes de uso público.

Artículo 2º. - Llamar a Concurso Público para el otorgamiento de permisos de uso precario para la construcción, instalación, mantenimiento, ejecución y puesta en funcionamiento de núcleos de servicios a emplazarse en los espacios verdes de uso público, cuya apertura se llevará a cabo el día 24 de junio de 2026 a las 11:00, fijándose el siguiente canon base mensual para cada Renglón: Renglón N° 1: PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE (\$1.120.000.-) Renglón N° 2: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL (\$1.520.000) Renglón N° 3: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.240.000) Renglón N° 4: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$2.380.000) Renglón N° 5: PESOS DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$2.110.000) Renglón N° 6: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.240.000) Renglón N° 7: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.380.000) Renglón N° 8: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.240.000) Renglón N° 9: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.380.000) Renglón N° 10: PESOS DOS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$ 2.110.000) Renglón N° 11: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.640.000) Renglón N° 12: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL (\$2.510.000) Renglón N° 13: PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$1.120.000) Renglón N° 14: PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$590.000) Renglón N° 15: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$860.000) Renglón N° 16: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000)

Artículo 3°. – Establecer que las ofertas deberán ser remitidas electrónicamente al correo concesiones@buenosaires.gob.ar.

Artículo 4°. - Establecer que los Pliegos del presente Concurso Público podrán ser descargados gratuitamente en la página web <https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/administracion-de-bienes-inmuebles/llamados-licitacion>, o consultados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°. – Determinar que, a los fines de coordinar las visitas correspondientes a los inmuebles objeto de la presente licitación, los interesados deberán contactarse con la Dirección General Concesiones y Permisos al correo electrónico concesiones@buenosaires.gob.ar. Las visitas podrán efectuarse hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de ofertas.

Artículo 6°. – Establecer que la Comisión de Evaluación de Ofertas estará conformada por los miembros designados por Disposición N° 361/GCABA-DGCOYP/25.

Artículo 7°. – Publíquese el anuncio de llamado en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con diez (10) días de anticipación a la fecha límite de presentación de ofertas.

Artículo 8°. – Publicar la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítanse los actuados a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de la Dirección General Concesiones y Permisos en prosecución del trámite. **González Calderón**